

INFORME DE VALORACIÓN DEL SEGUIMIENTO REALIZADO POR LOS CENTROS (MONITOR DOCTORADO)

Referencia	5600842
Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Técnicas Avanzadas en Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
Centro	Escuela Internacional de Doctorado
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena

ANECA, conforme a lo establecido en el art. 28 del real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, ha procedido a realizar la valoración del informe de seguimiento remitido por la universidad en relación con el título arriba indicado.

El objetivo perseguido es la comprobación de si el desarrollo efectivo del programa de doctorado se ajusta a las directrices del modelo de evaluación de ANECA, así como la constatación del nivel de incorporación de las mejoras o recomendaciones incluidas en los informes de evaluación de ANECA para la verificación, modificación y renovación de la acreditación del título.

A continuación, se incluye el resultado de la valoración realizada:

Motivación

La documentación presentada por el título se estructura de la forma siguiente:

- Informe de seguimiento anual
- Evidencias

A su vez el informe de seguimiento anual se compone de los siguientes apartados:

- 1. El Programa se desarrolla para cumplir sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos.
- 2. El programa publica en su página web información completa y actualizada relativa a su desarrollo y a los resultados alcanzados, accesible para todos los grupos de interés.



FIRMANTE(1): PILAR PANEQUE SALGADO | FECHA: 17/04/2024 14:21 | Sin acción específica



- 3. El programa dispone de un sistema de garantía interna de calidad formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.
- 4. El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado.
- 5. Los recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas se corresponden con los incluidos en la Versión aplicable de la memoria Verificada.
- 6. Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES)
- 7. Los resultados del programa de doctorado son adecuados a sus características y al ámbito científico del programa de doctorado.
- 8. Mejora continua.

Una vez analizados los documentos presentados y las evidencias remitidas por la Universidad se observa que:

El informe contempla el seguimiento de todos los aspectos relevantes objeto de valoración incluidos en el modelo de renovación de la acreditación de ANECA.

A su vez, el informe señala también el cumplimiento o incumplimiento de los aspectos valorados evaluándolos como A, B, C y D, pero sin explicar qué grado de cumplimiento corresponde a cada una de estas letras. Los comentarios aportados tratan de complementar esta valoración marcando dichos comentarios en color rojo (que señalan los puntos débiles del programa) y en color verde (los puntos fuertes). Al no existir una explicación clara a la clasificación (A, B, C, D) resulta difícil determinar el grado de cumplimiento de los aspectos valorados. ¿A sería el más alto ("Se cumple"), D el más bajo ("No se cumple"), y B y C (diferentes grados de cumplimiento parcial)?. En el plan de mejora, de nuevo, se realiza una valoración de la A a la D, que no se explica y que no se comprende adecuadamente (por ejemplo, hay acciones cerradas, porque se han cumplido, que tienen una valoración A, mientras que otras en las mismas circunstancias han sido valoradas como B).

En el informe de seguimiento se otorga una clasificación de C como un aspecto a mejorar, en los siguientes tres apartados: 1.3 Procedimientos de seguimiento, 1.4. Colaboraciones y 5.1. Recursos y servicios. Sin embargo, no para todos ellos se han concretado acciones de mejora recogidas en el Plan de mejora.

Por otra parte, el informe de seguimiento no identifica "buenas prácticas" en relación con los aspectos objeto de valoración.





En lo relativo a los informes de verificación, renovación de la acreditación y de las modificaciones, previos a este proceso, sí se ha podido comprobar que se abordan los aspectos comprometidos por la Universidad, que serían objeto de especial atención y se plasman en el Plan de mejora presentado; donde se incluye la revisión de 17 acciones de mejora del curso 2019-20; 7 acciones de mejora del curso 2020-21 y 16 acciones de mejora del curso 2021-22.

A la vista de lo descrito anteriormente, la Comisión de Emisión de Informes de ANECA realiza las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en el informe de seguimiento elaborado por la universidad, con el fin de que las mismas ayuden en la valoración del cumplimiento de los criterios y planteamientos académicos fundamentales recogidos en la última versión de la memoria verificada del programa de doctorado y repercutan positivamente en la formación de los doctorandos:

- Explicar el grado de cumplimiento de los aspectos valorados aclarando el significado de una evaluación clasificada entre la A y la D.
- Concretar y describir las acciones de mejora derivadas de los aspectos de mejora identificados en el informe de seguimiento e incluirlas en el Plan de mejora propuesto.
- Identificar e incluir en el informe de seguimiento una relación de buenas prácticas en relación con los aspectos objeto de valoración.
- Especificar a qué informes de seguimiento anteriores hacen referencia las recomendaciones/acciones de seguimiento incluidas en el Plan de mejora.
- Revisar los informes de verificación y renovación de la acreditación de ANECA con el fin de incluir, en los futuros informes de seguimiento, la totalidad de las recomendaciones identificadas en los mismos. Para cada una de las recomendaciones se debe incluir su grado de consecución, así como las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento o, en su caso, aquellas acciones pendientes de realizar facilitando el plazo de ejecución de las mismas.

